

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE**

**Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR 2026 0000019935

**TÍTULO:** ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE PRENDAS DE UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP) Y CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 (EXPEDIENTE 0001252/2025)

**TIPO DE CONTRATO:** Acuerdo Marco de suministro con varias empresas

**PROCEDIMIENTO:** Abierto

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO:** 8.406.149,10 €

En la tramitación del expediente se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes

**Primero.** El 12 de diciembre de 2025 se acuerda el inicio por esta Dirección Gerencia, atendiendo a la memoria justificativa de 11 de diciembre de la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Centro de Emergencias Sanitarias 061; siendo su valor estimado de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (8.406.149,10 €) y el procedimiento de licitación abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

**Segundo.** Consta en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) suscrito por la Jefa de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y el Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Centro de Emergencias Sanitarias 061, con fecha 12 de diciembre de 2025.


**Tercero.** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) ha sido informado por la Asesoría Jurídica Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Salud, con fecha 20 de enero de 2026 (nº de informe: 2025-194 -CTA-MA).

**Cuarto.** Para la celebración de un acuerdo marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP.

Con carácter previo a su tramitación no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación, de conformidad con el artículo 100.3 de la LCSP.

**Quinto.** Los artículos 122.1 y 124 de la LCSP establecen que los PCAP y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse antes de la licitación del contrato.

El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWF88EN8QU5BFE4TD4GW33NGMR	PÁG. 1/2	



Vistos los antecedentes, cumplidos los trámites legales preceptivos, teniendo en cuenta que se ha incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de conformidad con lo previsto en los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP,

### RESUELVO

**Primero.** La aprobación del expediente número CONTR 2026 0000019935, para la celebración del «Acuerdo Marco de suministro de prendas de uniformidad para el personal de servicios de urgencias de atención primaria (SUAP) y Centro de Emergencias Sanitarias 061».

**Segundo.** La aprobación del PCAP y el PPT que han de regir la contratación del suministro a que se refiere el presente expediente.

**Tercero.** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, según lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, a cuyos efectos deberán publicarse los oportunos anuncios de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley.

EL DIRECTOR GERENTE  
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Francisco Pozo Muñoz

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWF88EN8QU5BFE4TD4GW33NGMR	PÁG. 2/2	